

Informacion sobre egocicaion colectiva

Desde John Harold Hernandez Ceballos <jhernance@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 04/07/2025 9:24

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (134 KB)

Comunicado Urgente -Mesa de Negociación CSJ (1).pdf;

Compañeros buenos días

Adjunto envío comunicado por parte de nuestra organización en conjunto con otras organizaciones
iiiiiiASONAL JUDICIAL S.I. PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE,.....
HASTA CUANDO,..... HASTA SIEMPRE!!!!!!

John Harold Hernandez Ceballos

Auxiliar Judicial IV

Adscrito al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Comunicado a la opinión pública

Consejo Superior de la Judicatura sin compromisos reales con servidores judiciales

Las organizaciones sindicales que representamos a los servidores judiciales en la negociación singular ante el Consejo Superior de la Judicatura, informamos que la Corporación, en temas trascendentales para la comunidad judicial, NO se ha querido comprometer a pactar garantías y derechos de los servidores públicos de la entidad. Ha sido renuente su apatía y desconocimiento de las situaciones jurídico administrativas del servicio público de administración de justicia, siendo ellos los garantes de hacer prevalecer tales normas de orden constitucional y legal, negativa que ralentiza de manera categórica el avance de la negociación colectiva y denota una clara y marcada **indefinición de soluciones** reales.

Entre otros temas que se constituyen en desdén para los integrantes de la mesa negociadora por parte de la entidad, que ha omitido: i) la expedición de los **manuales de funciones** de todos los cargos de Juzgados, Tribunales, Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo en las jurisdicciones ordinaria y administrativa, a pesar de que tiene en su poder desde el final del año anterior los proyectos, así como tampoco se ha comprometido a definir una fecha cierta para su expedición, negándose inclusive a expedir una instrucción administrativa al interior de quienes desconocen la autoridad asignada en la Ley 270 de 1996, que señala que tal función es de competencia exclusiva del Consejo Superior de la Judicatura, ii) la **calificación integral de servicios justa**, pues hemos venido manifestando desde el inicio de la negociación, que se viene realizando este proceso con base en la asignación de funciones ilegítimas, ya que las calificaciones deben sustentarse en los manuales de funciones que expida el órgano competente - CSJ, iii) **concursos continuos** que permitan constatar listas de elegibles y que sea el mérito la modalidad de ingreso a la carrera judicial, pues aunque se comprometió a que este año se llamarán a concurso varios cargos de despachos, ha dilatado injustificadamente la convocatoria a concurso para cargos administrativos en las **Direcciones Ejecutivas y Consejos Seccionales**, cuando la última convocatoria se realizó hace **16 años**, siendo el llamado más antiguo.

Frente a la creación de una comisión de carrera que, como ocurre en otras entidades públicas, permite la participación efectiva de los trabajadores en las decisiones que se adopten en materia de conformación de concursos, se ha negado el Consejo al respeto del derecho fundamental a participar en las decisiones que nos afectan -art. 2 C.N.-, con el agravante de que en el último Acuerdo Colectivo no determinó esa exclusión, irrespetando el principio elemental de la negociación colectiva de progresividad y no regresividad.

A futuro próximo y sobre la mesa de negociación están para valoración de las bancadas negociadoras, temas trascendentales como: a) los programas de salud mental y de bienestar, b) reinserción laboral por violencia laboral, c) reubicación por razones de estabilidad laboral reforzada y d) teletrabajo y trabajo en casa; en ellos, esperamos contar con la voluntad política real de negociación por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Desde las organizaciones sindicales, exigimos una verdadera y genuina voluntad de negociación por parte del Consejo Superior de la Judicatura y de su bancada institucional. Los servidores judiciales merecen respeto y el cumplimiento de los acuerdos pactados. No permitiremos que se sigan dilatando las soluciones a nuestras justas demandas.